

ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PUBLICO EN GENERAL. -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- I.** Corresponde al Consejo de la Judicatura, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial, para la mejor y mayor prontitud del despacho de los asuntos de su competencia, los que tendrán las facultades que en esos ordenamientos se les señalen y sean de observancia general para el Poder Judicial del Estado; lo anterior, con fundamento en los artículos 74, párrafo séptimo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 138 fracciones II, XVI y LIV del Código de Organización del Poder Judicial del Estado; 2 y 4 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.-----
- II.** Relativo a la pandemia que afecta a diversos países del mundo, México y nuestro Estado de Chiapas no es la excepción; por tanto, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ha ejecutado acciones de prevención, precaución y control, pronunciando para ello los Acuerdos Generales **03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 18/2020, 19/2020, 01/2021, 02/2021, 03/2021, y 04/2021**, en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Pleno, de fechas 18 de marzo, 16 y 30 de abril, 29 de mayo, 12 y 29 de junio, 10 y 31 de julio, 14 y 28 de agosto, 15 y 30 de septiembre, 30 de octubre, 17 de noviembre, 30 de diciembre del 2020, 28 de enero, 22 y 25 de febrero y 30 de marzo del presente año, señalando en cada uno, las acciones preventivas adoptadas, y el esquema de operatividad en la función jurisdiccional y administrativo; **acuerdos que siguen vigentes en su contenido, en todo aquello que no se opongan entre sí.** -----
- III.** Ante la permanencia del riesgo sanitario, y el esquema de operatividad que se ha venido estableciendo en los Acuerdos Generales enunciados en el considerando **II**, resulta imperante que subsistan las medidas de sana distancia y reducción de la movilidad necesarias para enfrentar la contingencia, el trabajo a distancia y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas de los órganos jurisdiccionales, por ende, para evitar la concentración de personas que acuden a los diversos Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, es preciso ampliar el periodo de suspensión de labores **del 03 al 16 de mayo de 2021, restableciéndose las actividades a partir del 17 de mayo del año que transcurre**, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales, que no se hayan modificado.-----

- IV.** Con el fin de seguir con la operatividad de la función jurisdiccional, y las acciones tendientes a la impartición de justicia, ante la continuidad del riesgo epidemiológico en el Estado de Chiapas, **se mantiene la suspensión de plazos y términos procesales que no hayan sido modificados en los diversos Acuerdos Generales anteriormente reseñados; no obstante, se habilita a los Órganos Jurisdiccionales en materia Civil y Mercantil, procedan a realizar la función jurisdiccional y administrativa, atento al prudente arbitrio que tienen,** adoptando siempre de manera estricta las mediaciones de sana distancia y disminución de la movilidad, con la finalidad de preservar la salud e integridad de los justiciables y personal de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, promoviendo y vigilando su cumplimiento en esta Institución Judicial. Debiendo, por tanto, las y los titulares prever todo lo relativo al personal que se haga indispensable. Lo anterior, podrá realizarse sin previa cita, atento a la factibilidad que el asunto así lo permita.-----
- V.** En otro aspecto, **es un hecho notorio que la pandemia persiste** como un peligro para la salud de todas y todos, independientemente del semáforo epidemiológico del color en que se encuentra nuestro Estado; lo que implica que **no debemos bajar la guardia,** continuar con los protocolos sanitarios establecidos para sus efectos. Por lo que, se instruye a todo el personal jurisdiccional y administrativo de este Poder Judicial, **cumplan** en sus términos **lo reiterado** en el Acuerdo General número **01-2021,** específicamente, en los artículos **5, 6, y 7;** caso contrario se harán acreedores a lo instituido en los citados numerales. -----

Por lo antes expuesto, y con base a los criterios laboral-sanitarios que se han implementado en los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:-----

----- **ACUERDO GENERAL** -----

Artículo 1.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sigue desplegando acciones que salvaguardan de manera temporal, para limitar al máximo la concentración de personas en las sedes judiciales, evitando, limitando y mitigando con ello, la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), derivado de la situación mundial de este brote, lo que constituye un acto de responsabilidad tendiente a proteger la salud e integridad de las y los servidores públicos y de la población en general.-----

Artículo 2.- Las acciones preventivas adoptadas en los Acuerdos Generales números **03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 18/2020, 19/2020, 01/2021, 02/2021, 03/2021, y 04/2021,** expedidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicados el 18 de marzo, 16 y 30 de abril, 29 de mayo, 12 y 29 de junio, 10 y 31 de julio, 14 y 28 de agosto, 15 y 30 de septiembre, 30 de octubre, 17 de noviembre, 30 de diciembre del 2020, 28 de enero, 22 y 25 de febrero y 30 de marzo del presente año, **siguen vigentes en su contenido, en todo aquello que no se opongan entre sí.**-----

Artículo 3.- Con el propósito de evitar la concentración de personas que acuden a los diversos Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, **se amplía el periodo de suspensión de labores del 03 al 16 de mayo de 2021, restableciéndose las actividades a partir del 17 de mayo del año que transcurre, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales, que no se hayan modificado.**-----

Artículo 4.- Permanece vigente la ampliación del esquema de operatividad en la función jurisdiccional y áreas administrativas, adoptados en los Acuerdos Generales señalados en el artículo 2, que han permitido preservar la impartición de justicia en el Estado dentro de los diseños implementados frente a la emergencia sanitaria. **En lo relativo a la recepción de promociones en los Juzgados y Salas Regionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se actualizan las fechas acordes al presente período de ampliación de suspensión de labores, mismo que se dará a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.**-----

Artículo 5.- Se mantiene la suspensión de plazos y términos procesales que no hayan sido modificados en los diversos Acuerdos Generales reseñados en el artículo 2; no obstante, se habilita a los Órganos Jurisdiccionales en materia Civil y Mercantil, procedan a realizar la función jurisdiccional y administrativa, atento al prudente arbitrio que tienen, adoptando siempre a seguir de manera estricta las mediaciones de sana distancia y disminución de la movilidad, con la finalidad de preservar la salud e integridad de las y los justiciables y personal de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, promoviendo y vigilando su cumplimiento en esta Institución Judicial. Debiendo las y los titulares prever todo lo relativo al personal que se haga indispensable. Lo anterior, podrá realizarse sin previa cita, atento a la factibilidad que el asunto así lo permita.-----

Artículo 6.- Se instruye a todo el personal jurisdiccional y administrativo de este Poder Judicial, **cumplan** en sus términos **lo reiterado** en el Acuerdo General número **01/2021**, específicamente, en los artículos **5, 6, y 7**; caso contrario se harán acreedores a lo instituido en los citados numerales.-----

Artículo 7.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas que integran el Poder Judicial del Estado, así como a las diversas autoridades civiles, militares, federales y del Estado y a todas las dependencias de gobierno.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

Segundo.- Por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, notifíquese a los Órganos Jurisdiccionales y las Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, las disposiciones contenidas en este acuerdo para su debida atención y cumplimiento.-----



Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 30 treinta días del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno.-----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Presidente Juan Oscar Trinidad Palacios, y las Consejeras Maestra Isela de Jesús Martínez Flores y Maestra María Itzel Ballinas Barbosa, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, Maestra Patricia Recinos Hernández. -----

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL NUMERO 05/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PUBLICO EN GENERAL; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO PRESIDENTE JUAN OSCAR TRINIDAD PALACIOS, Y LAS CONSEJERAS MAESTRA ISELA DE JESÚS MARTÍNEZ FLORES Y MAESTRA MARÍA ITZEL BALLINAS BARBOSA, ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ.- DOY FE. -----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 30 TREINTA DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----